

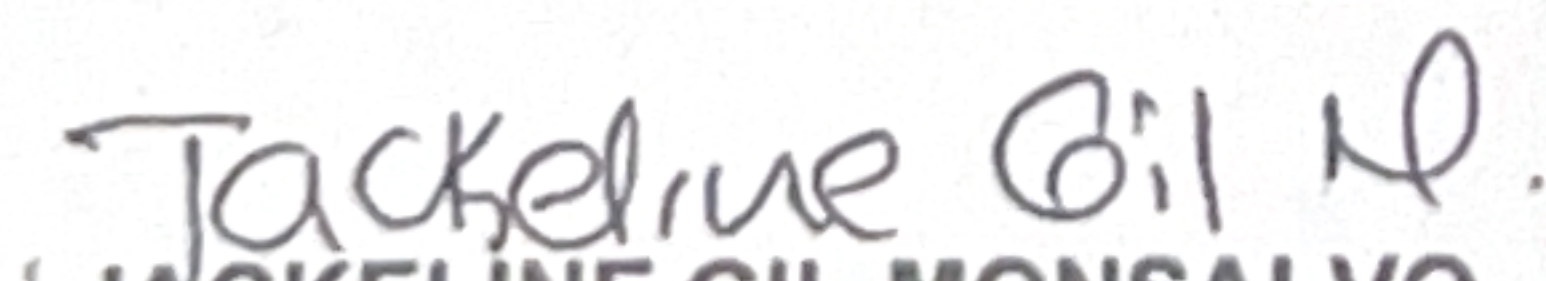
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 002 DE 2025

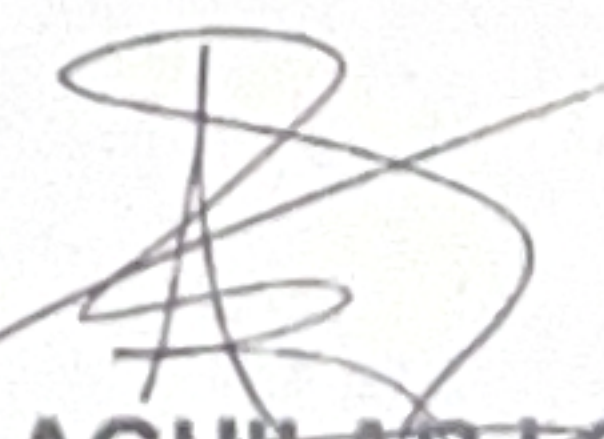
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RIGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE POPONTE, MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ – CESAR.
VALOR:	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$6.748.559.128).
PLAZO:	SIETE (07) MESES.
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901880378-1.
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER POPONTE NIT: 9.019.429.731.
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA SERRANÍA NIT: 9.019.431.225.

En Valledupar, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025 en las instalaciones de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, se reunieron **ALCIDES ANDRÉS AGUILAR LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.399.409, en calidad de representante legal de la contratista **CONSORCIO LA SERRANÍA**, **EDUARDO HERNÁNDEZ FRAGOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.611.177, en calidad de representante legal de la Interventoría **CONSORCIO INTER POPONTE**; y, **JACKELINE GIL MONSALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.794.363, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato.

Una vez perfeccionados los requisitos de legalización del contrato, encontrándose la interventora y el contratista en la oficina de la **E.I.C.E. A.M.V.**, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.


JACKELINE GIL MONSALVO
Supervisora E.I.C.E. A.M.V.


ALCIDES AGUILAR LÓPEZ
Representante legal del contratista


EDUARDO HERNÁNDEZ FRAGOZO
Representante legal de la interventoría